



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°165-2021-MPH-B

Bambamarca, 18 de Mayo 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°159-2021-MPH-B mediante el cual se deja sin efecto la designación del Sub Gerente de Agua y Saneamiento Urbano-Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°162-2021-MPH-B se designa al Prof. Hugo Dagoberto Urrutia Morales como Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N°1057;

Que, es necesario garantizar el funcionamiento de la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, como órgano encargado de gestionar el abastecimiento de agua potable indispensable para promover la mejora de la calidad de vida de los vecinos;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Prof. **HUGO DAGOBERTO URRUTIA MORALES** las funciones de la Sub Gerencia de Agua y Saneamiento Urbano-Rural de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a partir del 19 de Mayo del 2021, sin perjuicio de las funciones que viene ejerciendo según la Resolución de Alcaldía N°162-2021-MPH-B.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente y conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongán a la vigencia de la presente.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca notificar a los interesados, órganos competentes y disponer su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Daniel Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
 EXPEDIENTE N° 1039036
 MAD

